

	ALCALDIA DE POPAYAN	GDAFE-210
	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO	Versión: 07
		Página 1 de 3

***20212100019263**

Radicación:20212100019263

Popayán, 2021-02-10

Doctor:

JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN

Alcalde Municipal de Popayán

Ciudad

Asunto: Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 20201800021657 del 18 de diciembre de 2020.

Cordial saludo.

De manera comedida solicito autorizar una prórroga en tiempo al contrato del asunto, cuyo objeto contractual es CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS, PRESTANDO LA DEBIDA ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL Y AGRO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", en los siguientes términos:

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO

NIT/CC.: 900894166-4

VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$55.475.000)

CDP No: 2020.CEN.01.4018 del 19 de octubre de 2020.

PLAZO INICIAL: El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PRORROGA No. 1: VEINTICINCO (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE ENERO DE 2021.

PRORROGA No. 2: DESDE EL 12 DE FEBRERO HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021.

VIABILIDAD JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, es viable la prórroga del contrato para dar cumplimiento a los fines de su objeto contractual y con el propósito de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio contratado, aunado a ello la prórroga se realiza en vigencia del contrato.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La Fundación contratista ha venido ejecutando sus actividades contractuales en debida forma y así lo acreditan los avances presentados en la reunión llevada a cabo el día 28 de diciembre de 2020 y el informe de actividades presentado el día 29 de enero de 2021.

POPAYÁN®

	ALCALDIA DE POPAYAN	GDAFE-210
	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO	Versión: 07
		Página 2 de 3

***20212100019263**

Popayán, 2021-02-10

Radicación:20212100019263

El día 9 de febrero de 2021, la Fundación Sembrar Futuro solicita la prórroga No. 2 al contrato No. 20201800021657, toda vez que en razón de los Decretos Municipales mediante los cuales se establecen medidas transitorias para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el Municipio de Popayán, se decretaron toques de queda los fines de semana y pico y cédula, prohibiendo el desplazamiento y circulación de las personas y vehículos, debido al segundo pico de la pandemia y a la alta ocupación de las unidades de cuidados intensivos (UCI) de las últimas semanas, hecho que generó que la programación de las actividades no se realizara a cabalidad, afectando directamente las visitas de seguimiento y acompañamiento a las familias participantes del proyecto.

Para la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico del Municipio de Popayán, es de vital importancia continuar con el contrato en mención, pues los servicios que se prestan por medio del mismo, son esenciales para dar cumplimiento al proyecto “FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL Y AGRO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, toda vez que se requiere la ejecución de las gestiones tendientes a brindar la seguridad alimentaria a las familias caracterizadas por la contratista, fundamental para los sectores rural y urbano mediante la implementación y el seguimiento de las huertas caseras, tema principal en el desarrollo del contrato.

Como quiera que por parte de esta supervisión se estima necesario un tiempo adicional HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021 para culminar con el cometido del contrato, se solicitará una modificación No. 2 al contrato No. 20201800021657 del 18 de diciembre de 2020, en el sentido de adicionar el plazo en esos términos. Lo anterior no representa una adición en recursos por lo cual no se tienen en cuenta el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Previos los anteriores fundamentos, solicito:

1. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de prestación de servicios No. **20201800021657** del 18 de diciembre de 2020, en el sentido de realizar una prórroga No. 2 al contrato hasta el 15 DE MARZO de 2021, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior y para todos los efectos legales las demás cláusulas del contrato quedarán exactamente igual.

POPAYÁN®

	ALCALDIA DE POPAYAN	GDAFE-210
	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO	Versión: 07
		Página 3 de 3

***20212100019263**

Radicación:20212100019263

Popayán, 2021-02-10

Agradezco la atención al presente documento.

Atentamente,



VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE
FOMENTO ECONÓMICO

Anexo: Solicitud de prórroga.
Copia: N/A
TRD: carpeta contrato

POPAYÁN®